



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S. A.  
Jr. Dámaso Berain N° 545 - Huánuco  
ASESORIA LEGAL



**CARGO**

Gerencia General

Huánuco, 18 de enero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 018-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

**VISTO:**

El Provéido s/n de fecha 04 de enero del 2023 emitido por el Gerente General; Informe N° 366-2022-CPO/GI-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. emitido por la Coordinadora de Proyectos y obras (e), de fecha 29 de diciembre de 2022; Informe N° 100-2022-EPO-CPO/GI-SEDA HUÁNUCO S.A. de fecha 12 de abril del 2022 emitido por el Especialista en Proyectos y Obras, y demás antecedentes;



**CONSIDERANDO:**

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, que RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2022-OTASS/CD de fecha 18 de noviembre de 2022, que RESUELVE: Artículo 3.- Designación a los Gerentes de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio; según el siguiente detalle: como Gerente General de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE HUÁNUCO SOCIEDAD ANONIMA - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. a **JORGE LUIS ROMAN VELAUCHAGA**, identificado con DNI N° 08729363, a partir del 21 de noviembre de 2022, en condición de Gerente General.



Que, el numeral 1, del artículo III del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala que, "El acceso a los servicios de saneamiento, en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad, es derecho de toda persona y es obligación del estado asegurar su provisión por medio de prestadores que brinden los servicios en tales condiciones.";



Que, de acuerdo al Principio de Legalidad señalado en el artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, con fecha 22 de febrero de 2022, se suscribe el Convenio de Ejecución N° 001-2022-EPS SEDA HUANUCO S.A., con la interesada **EDITH MARLENI ROSAS LOPEZ**, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de la Obra "Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado para el Pasaje Sin Nombre 0313 (0743) de la Urb. Santa Teresa – San Carlos, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco”;



Que, mediante Informe N° 366-2022-CPO/GI-EPS SEDA HUANUCO S.A de fecha 29 de diciembre del 2022 el Coordinador de Proyectos y Obras (e) solicita a la Gerencia de Ingeniería la conformación de comité de Recepción de obra, con proveído s/n de fecha 03 de enero de 2023 la Gerencia de Ingeniería solicita a Gerencia General que se expida el resolutivo de conformación de comité de recepción de obra "Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado para el Pasaje Sin Nombre 0313 (0743) de la Urb. Santa Teresa – San Carlos, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco”, Mediante resolutivo para lo cual efectúa la siguiente propuesta: Coordinador de Proyectos y Obras, Coordinador de Mantenimiento y Control de Fugas y Coordinador de Catastro Comercial;



Que, mediante proveído de fecha 04 de enero de 2023, la Gerencia General ordena a la Oficina de Asesoría Legal formular la resolución de conformación de comité de recepción de la obra "Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado para el Pasaje Sin Nombre 0313 (0743) de la Urb. Santa Teresa – San Carlos, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco”;



Que, estando a lo establecido en los Convenios de Ejecución respectivamente se estableció en la parte correspondiente **De las Obligaciones, Clausula Quinta.** - SEDA HUANUCO S.A., para la ejecución se compromete a lo siguiente: 8. Designar con resolución al Comité de recepción para emitir el informe final y la liquidación de obra: por consiguiente, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo del más alto nivel de la sociedad y con el visto bueno de Gerencia de Ingeniería y de la Gerencia de Asesoría Legal.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **CONFORMAR**, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra: "Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado para el Pasaje Sin Nombre 0313 (0743) de la Urb. Santa Teresa – San Carlos,



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S. A.  
Jr. Dámaso Beraún N° 545 - Huánuco  
ASESORIA LEGAL



Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco"; ejecutadas bajo la modalidad de convenio, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : COORDINADO DE PROYECTOS Y OBRAS  
MIEMBRO : COORDINADOR MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FUGAS  
MIEMBRO : COORDINADOR DE CATASTRO COMERCIAL.



**Artículo Segundo. - DISPONER**, como plazo máximo de 20 Días calendarios contados a partir del día siguiente de ser notificado con la presente resolución a fin de que el comité designado cumpla con la correspondiente recepción de obra.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR**, a los miembros del Comité de Recepción reconocidos en el artículo primero de la presente Resolución, así como a los órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



  
CPC. Jorge Luis Román Velaochaga  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.